

vista de su colaboración en el apostolado de la Iglesia. El objetivo estricto del libro consiste en delimitar con precisión, a la luz de los documentos conciliares y postconciliares, las posibilidades canónicas que tiene el obispo en relación con los religiosos que viven en la Iglesia particular.

Una primera parte histórica examina la documentación conciliar y el *iter* redaccional del Decr. *Christus Dominus* del Concilio Vaticano II; las normas de actuación promulgadas en el M. pr. *Ecclesiae sanctae*; las disposiciones del Código de Derecho Canónico de 1983; y, en fin, el trabajo realizado en la Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos sobre la vida consagrada de 1994, y la posterior Exh. apost. *Vita Consacrata* (1996). Una segunda parte doctrinal examina sistemáticamente la información reunida sobre los principios que presiden las relaciones entre los obispos y los religiosos, y la obligación de los religiosos de trabajar en el campo apostólico.

La síntesis o conclusión que ofrece el autor reza así: 1) los religiosos de vida contemplativa no pueden ser llamados a obras de apostolado externo; 2) los religiosos de vida monástica tampoco, pero es agradecida cualquier obra de apostolado externo que realicen; 3) los religiosos de vida mixta pueden ser llamados por el Obispo para realizar obras de apostolado externo. En este tercer caso, esta colaboración puede suceder de forma «integral» (confiar, por ej., una parroquia), o «parcial» (algún oficio: predicación, asistencia de asociaciones, etc.). A estas llamadas de los obispos, los religiosos deben responder con la «praestatio operis» y no ya con la «praestatio personae»; es decir, la relación se establece entre el Superior religioso y el Obispo.

Desde otro punto de vista, el autor sintetiza la dependencia de los religiosos de los Obispos de la siguiente forma: a) las actividades de apostolado interno de los religiosos dependen exclusivamente de los Superiores respectivos; b) los apostolados externos «específicos» del Instituto dependen del Obispo en cuanto a su ejercicio, pero no en cuanto al modo (el Obispo puede decidir si se realizan o no, pero debe respetar, en su caso, el modo de llevarlas a cabo); c) en cuanto a los apostolados externos comunes, los religiosos dependen del Obispo tanto en su ejercicio como en el modo.

José R. Villar

**Wolfhart PANNENBERG**, *Storia e problemi della teologia evangelica contemporanea in Germania*, Queriniana, Brescia 2000, 479 pp., 12,3 x 19,2, ISBN 88-399-0775-0.

Estamos ante uno de los teólogos evangélicos más representativos del siglo XX, ahora profesor emérito de Teología Sistemática de la Universidad de Múnich. Esta dedicación académica se refleja en el título que lleva su reciente obra más completa, *Teología sistemática*, cuya edición española es de 1996.

El libro que ahora aparece en traducción italiana, publicado originalmente en 1997, es fruto de las lecciones sobre la historia de la teología contemporánea que en Alemania habitualmente competen al profesor de Teología Sistemática. Esta tarea la acometió el autor ya en 1956, al inicio de su tarea docente, y luego ha prolongado, de manera que ahora puede presentar un análisis abarcante de las corrientes y autores principales del ámbito espacial y temporal indicado en el título: «la teología evangélica alemana del siglo XX». Aquí

pasa revista a los principales autores que han marcado las líneas del pensamiento teológico, con sus aportaciones y limitaciones.

Pannenberg organiza su recorrido partiendo de la nueva fundación de la teología como teología de la subjetividad con Schleiermacher, para pasar después a la radicalización de esta subjetividad en la teología alemana del «Despertar» (Erweckung) y su choque con el principio de autoridad. Luego, aborda la teología de Ritschl y Herrmann para llegar al «giro teológico» de la teología dialéctica de Barth y su disolución bultmaniana.

Una de las ideas claves del libro es el impacto de la modernidad ilustrada sobre la reflexión teológica, y sus consecuencias, que todavía persisten. Para Pannenberg, el clima cultural creado con la filosofía kantiana, condujo a la teología evangélica alemana a poner a Dios como fundamento constitutivo de la subjetividad humana, de tal manera que quedara así fundada la pretensión de validez universal de la teología cristiana. El riesgo de resolver a Dios en un mero correlato de la conciencia religiosa humana era evidente. Por otra parte, la persona de Jesús, como figura histórica real, plantea la necesidad de tomar en serio la historia, a pesar de las dificultades que esto pueda plantear desde el punto de vista de la hermenéutica. La fe cristiana, aun con todos los cambios históricos, debe ser idéntica a la fe de los apóstoles sobre Jesucristo. La inmediatez de la certeza de la experiencia subjetiva no puede dar continuidad al cristianismo, ya que su única mediación es la concreta Iglesia cristiana. Y en este punto es donde Pannenberg expone la idea de la historia como medio de la revelación divina

José R. Villar

**John R. QUINN**, *La reforma del papado: el precioso llamamiento a la unidad cristiana*, Herder, Barcelona 2000, 256 pp., 20 x 13, ISBN 84-254-2158-6; *Per una riforma del Papato. L'impegnativo appello all'unità dei cristiani*, Queriniana, Brescia 2000, 230 pp., 12 x 19, ISBN 88-399-0772-6.

Durante la celebración del centenario del «college» Campion Hall, de Oxford, Mons. Quinn, arzobispo emérito de San Francisco y antiguo presidente de la Conferencia episcopal norteamericana, pronunció una conferencia sobre el ejercicio del primado papal, que produjo una honda impresión, provocando en parte comentarios no exentos de sensacionalismo. La rápida traducción de este libro a otros idiomas, ilustra bien el interés suscitado, y esto no tanto —pensamos— por lo que se dice (a pesar de la carga emocional que posee la palabra «reforma»), sino más bien por causa del autor mismo.

En realidad, el contenido del libro no es, desde el punto de vista teológico, algo novedoso. Mons. Quinn aspira a ofrecer una voz al debate convocado por Juan Pablo II con su invitación a pensar en las formas de ejercicio del papado hoy deseables, invitación expresada, como es sabido, en la Encíclica *Ut unum sint* n. 95. Esta aportación del prelado norteamericano se remite, en su raíz, a lo ya dicho por el Concilio Vaticano II (en el Decr. *Unitatis redintegratio*) y reiterado por Juan Pablo II, sobre la vida de la Iglesia durante el primer milenio cristiano, cuando todavía vivían unidos oriente y occidente, y las formas prácticas de primado papal existentes entonces eran aceptadas pacíficamente por todas las Iglesias orientales. Si la «reforma» del papado a la que se aspira se sitúa en esa línea, entonces no es algo distinto lo que di-